

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 262 /11

Sucre, 27 de Mayo de 2011

61

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante R.P.C. CITE N° 073/2011 de 05 de mayo de 2011 emitidos por el Lic. Juan Batallanos Santos RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION designado a través de Resolución Administrativa N°11/2011 de fecha 31 de enero de 2011 con Vo Bo de la Lic. Verónica Berrios Vergara ALCALDESA MUNICIPAL a.i. de Sucre, hacen llegar al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional N° 04/2011 PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS y Minuta de Contrato C.D.J. N° 05/2011 (PRIMERA CONVOCATORIA), para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2011, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el Art. 33, Parágrafo I, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 04/2011**, CUCE: 11-1101-00-234657-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) publicada el 11 de marzo de 2011.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que los Servidores Públicos Ing. Eduardo Paniagua L. DIRECTOR DE OBRAS e Ing. Arq. Horacio Quispe F. DIRECTOR DE INFRAESTRUTURA del Gobierno Municipal de Sucre elaboraron y presentaron documentación sobre el Proyecto CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS consistente en el INFORME TECNICO N° 45/11 dirigido al Ing. Reynaldo Zambrana E. OFICIAL MAYOR TECNICO del Gobierno Municipal de Sucre de Fs. 022 á fs. 037; asimismo presentaron Informe Resumen Ejecutivo sobre los Cómputos métricos referente al proyecto CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS de fs. 038 á fs. 043.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 025/2011 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 11 de marzo de 2011 RESUELVE: Artículo 1° Autorizar el inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 04/2010 PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS (Primera Convocatoria).

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 029/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) de 21 de marzo de 2011 RESUELVE: Artículo 1° Aprobar el Documento Base de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 04/2011 PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS CUCE: 11-1101-00-234657-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el proceso de contratación se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS (PRIMERA CONVOCATORIA), bajo los términos y condiciones establecidos en el **Documento Base de Contratación**, aprobado mediante Resolución RPC

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RM N 262/11

029/2010 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) de 21 de marzo de 2011, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I, inc. c) de las NB-SABS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. d) del D. S. N° 0181, DESIGNA a la Comisión de Calificación en fecha 29 de marzo de 2011 según Cite RPC N° 035, Cite RPC N° 037 y Cite RPC N° 038 y una vez instalado en acto público en BASE AL ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 01 de abril de 2011, procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 01 de abril de 2011, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la COMISION DE CALIFICACION emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION en fecha 01 de abril de 2011, recomendando adjudicar la PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS (PRIMERA CONVOCATORIA), a la EMPRESA INVERSIONES SUCRE S.A. ISSA representado Legalmente por el Lic. José Luis Tuddo Martinez en virtud al Testimonio Poder N° 24/2011 de 10 de enero de 2011 para la PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS en una Cantidad total de 1.608,45.- Metros Cúbicos (m3) C/U á Bs. 650.- por un importe total de Bs. 1.045.492,50.- (un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos mil 50/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de ciento veinte días (120) días Calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y propuesta Adjudicada.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 39/2011 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 07 de abril de 2011, APRUEBA el informe de Evaluación Final y Recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. g) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA Y ADJUDICA la Licitación Pública Nacional N°04/2011, para la PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS (PRIMERA CONVOCATORIA), a la EMPRESA INVERSIONES SUCRE S.A. ISSA representado Legalmente por el Lic. José Luis Tuddo Martinez en virtud al Testimonio Poder N° 24/2011 de 10 de enero de 2011 en una Cantidad Total de 1.608,45.- Metros Cúbicos (m3) C/U á Bs. 650.- por un importe total de Bs. 1.045.492,50.- (un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos mil 50/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de ciento veinte días (120) días Calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y propuesta Adjudicada.

Que, el programa PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS (PRIMERA CONVOCATORIA) se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 según preventivo N° 01915 de 04 de marzo de 2011 en el Programa 17 0111 00, Fte. 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 34500 con Bs. 1.061.578,29.- (un millón sesenta y un mil quinientos setenta y ocho 29/100 Bolivianos) aprobado según Ordenanza Municipal N° 093/2010.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Ejecutivo Municipal presenta **CERTIFICACION sobre el Sistema de Información sobre Inversiones a fs. 044** sobre el Proyecto con código SISIN A01-12650-00000 PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS programado en el POA y Presupuesto Inicial de la gestión 2011 en forma incorrecta, por lo que los Servidores Públicos Lic. Hugo Gareca LL. Profesional Programación de Operaciones, Lic. Marco Antonio Barrios A. Jefe de Programación Gestión y Financiamiento y el Lic. Renán J. Villegas Ibáñez Director de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre, presentan la Certificación respectiva documento en el cual se corrige la descripción del nombre del proyecto en forma correcta como lo determina en forma clara y expresa las DIRECTRICES DE FORMULACION PRESUPUESTARIA EN LA SECCION II INVERSION ESTATAL parágrafo III Inc. a) que establece que el nombre del programa y/o Proyecto **debe reunir por lo menos tres características; la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y la localización del proyecto;** vale decir CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 05/2011 para la provisión de Hormigón para

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RM N 262/11

el Proyecto CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS. (PRIMERA CONVOCATORIA) cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Confirmación de Publicación de Información L.P.N. N° 04/2011 N° 605368 de fecha 11 de marzo de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) á fs. 49.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 025/2011 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 11 de marzo de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) á fs. 050.
Acta de Reunión de Aclaración L.P.N. N° 04/2011 de 18 de marzo de 2011 de fs. 051 á fs. 053.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 029/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 21 de marzo de 2011 de fs. 054 á fs.056.
DESIGANCIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACION de fecha 29 de marzo de 2011 de fs. 057 á fs. 059.
ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 01 de abril de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) á fs. 061.
Documentación Requerimiento de Propuestas Licitación Pública Nacional N° 04/2011 proyecto Construcción Programa Pavimento de Vías de fs. 001 á fs. 0155.
Piiego de Especificaciones Técnicas de fs. 081 á fs. 0119.
Certificación Presupuestaria contratación Licitación Pública Nacional N° 04/2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) Prev. N° 001915 de 4 de marzo de 2011 á fs. 044.
CERTIFICACION EN SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES á fs. 044.
DECLARACION DE INTEGRIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE CALIFICACION á fs. 062.
FORMULARIO A-1 Documentación de presentación de propuesta EMPRESA INVERSIONES SUCRE S.A. I.S.S.A. L.P.N. N° 04/2011 Provisión de Hormigón para el Proyecto Construcción Programa Pavimento de Vías de fs. 0125 á fs. 0449.
CERTIFICACION SOBRE EXPEDIENTE DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO POR LA CAJA PETROLERA DE SALUD REGIONAL SANTA CRUZ CONTRA INVERSIONES SUCRE S.A. I.S. S.A. de fecha 16 de abril de 2011 á fs. 0454.
CERTIFICACION CITE: SIN/GGSC/DJCC/UCC/AUTO/129/2011 de 18 de abril de 2011 á fs. 0451.
FORMULARIO CUADRO DE COTIZACION EMPRESA INVERSIONES SUCRE S.A. I.S. S.A. de fs. 0372 á fs. 0373.
CERTIFICADO DE CALIDAD IBNORCA VENCIMIENTO 8 de diciembre de 2011 de fs. 0368 á fs. 0370.
INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION LICITACION PUBLICA NACIONAL 04/2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS de 01 de Abril de 2011 á fs. 072.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 39/2011 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 07 de abril de 2011 de fs. 073 á fs. 074.
Acta de Notificación sobre Resolución Administrativa RPC 039/2011 de Adjudicación INVERSIONES SUCRE S.A. I.S. S.A. á fs. 075.
<ul style="list-style-type: none">- Número de identificación Tributaria (NIT) 1025421023 á fs. 0377.- TESTIMONIO N° 24/2011 Poder Especial y Suficiente a favor del Lic. José Luis Tuddo Martínez de fs. 0387 á fs. 0413.- REGISTRÓ DE COMERCIO DE BOLIVIA - MATRICULA DE COMERCIO á fs. 385.- CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C.G.E. N° 139685 á fs. 0457.- BOLETA DE GARANTIA - FIANZA BANCARIA DEL BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 0050911 IRREVOCABLE, RENOVABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA vencimiento 30 de septiembre de 2011 á fs. 450

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la Suscripción de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 05/2011 para la PROVISION DE HORMIGON PREMEZCLADO PARA CONSTRUCCION PROGRAMA

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00691) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 5
RM N 262/11

PAVIMENTO DE VIAS entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** e Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez **Oficial Mayor Técnico** y la EMPRESA INVERSIONES SUCRE S.A. ISSA representado Legalmente por el Lic. José Luis Tuddo Martínez en virtud al Testimonio Poder N° 24/2011 de 10 de enero de 2011 en una Cantidad Total de 1.608,45.- Metros Cúbicos (m3) de Hormigon C/U á Bs. 650.- por un importe total de Bs. 1.045.492,50.- (un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos mil 50/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de ciento veinte días (120) días Calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas, propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato, bajo el siguiente detalle descriptivo:

Descripción del ítem	Cantidad	Precio Unitario (en Bs.)	Precio Total (en Bs.)
Provisión de Hormigon Premezclado H-21 (espesores=15, 18, 20 Cm).	1.608,45 - m3	650.-	1.045.492,50.-

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la **PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS**, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la **PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS**.

Art.5º La calidad de la buena ejecución y provisión de Hormigón Premezclado deberá ser efectuada en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, estará bajo responsabilidad de la Dirección de Infraestructura, Director de Obras Vias, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras y Oficialía Mayor Técnica.

Art.6º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la elaboración y presentación de documentos sobre el Proyecto **CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS** consistente en el **INFORME TECNICO N° 45/11** e Informe Resumen Ejecutivo sobre los Cómputos métricos referente al proyecto **CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS**, la calidad de la ejecución de la obra y la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de obras, es de responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la **PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato C.D.J. N° 05/2011, de conformidad con lo establecido en el Art. 39. del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.8º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que los desembolsos (Pagos) por concepto de **PROVISION DE HORMIGON PARA CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTO DE**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 5
RMN 262/11


VIAS, sea efectuada previo informe detallado elaborado por las Unidades correspondientes del Gobierno Municipal de Sucre, sobre las **entregas efectivas realizadas por el Proveedor.**

Art.9º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.10º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL